PRÓRROGA 002

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. SER-022-2024

TIPO DE CONTRATO Y NRO.	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. SER-022-2024**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SONSÓN -ANTIOQUIA-**
CONTRATISTA	**RICARDO CASTAÑEDA SILVA** **C.C. 9.398.451**
OBJETO	**ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SONSÓN, ANTIOQUIA.**
VALOR INICIAL	**CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L ($41.650.000)**
VALOR ADICIÓN	**N/A**
VALOR TOTAL	**CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L ($41.650.000)**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**
PRORROGA NRO 2	**TREINTA DÍAS**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE ENERO DE 2025.**
SUPERVISOR	SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Entre nosotros a saber de una parte **ALEXANDER OROZCO GÓMEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.730.944 de Sonsón Antioquia, actuando en nombre del Municipio de Sonsón, en calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA-**, nombrado bajo el Decreto Municipal Nro. 204 del 17 de febrero de 2024, y bajo las facultades que le otorga el Decreto Municipal Nro. 041 del 17 de febrero de 2024 "Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Sonsón, por la vigencia fiscal 2024-2027", en su artículo primero decreta; "Delegar en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (…)", y por lo tanto para suscribir el presente contrato, se denomina **EL MUNICIPIO DE SONSÓN -ANTIOQUIA-** o Contratante, por una parte; y por la otra, **RICARDO CASTAÑEDA SILVA** identificado con cédula de ciudadanía número 9.398.451, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar la presente P R Ó R R O G A al contrato de Prestación de Servicios SER-022-2024, y teniendo en cuenta las siguientes;

CONSIDERACIONES

A) Que, entre **EL MUNICIPIO DE SONSÓN** y el señor **RICARDO CASTAÑEDA SILVA** el día 18 de julio del año 2024 se celebró el **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N. SER-022-2024**, el cual se inició el mismo día, cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SONSÓN, ANTIOQUIA.""** con un plazo de ejecución pactado desde la suscripción del acta de inicio de cuatro meses y quince días, por un valor inicial de **"CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L ($41.650.000)"**

B) Que, el contrato tuvo una prórroga inicial hasta el 31 de diciembre de 2024.

C) Que, el contrato está vigente, y por consiguiente es susceptible de PRORROGAR.

D) El artículo 16 de la Ley 80 de 1993 determina el procedimiento que deben efectuar las entidades públicas para proceder con la modificación unilateral de los contratos estatales.

Por su importancia jurídica, se transcribe textualmente el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, el cual prescribe lo siguiente:

> *"ARTICULO 16. DE LA MODIFICACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato* ***y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo****, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. (Negrilla fuera de texto)*
>
> *(…)"*

A) Que, el Supervisor del contrato realizo estudio previo que justifica la necesidad de la prorroga justificando lo siguiente:

> *"(…) Se hace necesario prorrogar por el término de 30 días el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. SER. 022-2024, cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SONSÓN, ANTIOQUIA,*
>
> *Lo anterior con el fin de atender de manera oportuna las necesidades propias de la administración y de la comunidad en general, para cumplir con eficiencia y eficacia las funciones esenciales de la Entidad Estatal."*

F) Que, entre las partes se acordó prorrogar bajo las mismas condiciones del contrato interadministrativo; igualmente es importante destacar que "el contratista ha prestado un servicio de excelente calidad el cual se ha recibido a satisfacción por parte de la Administración Municipal" por lo tanto las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. PRÓRROGA al contrato servicios, Nro. SER-022-2024, cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SONSÓN, ANTIOQUIA"** contrato al cual se le adicionaran las mismas actividades específicas pactadas en el contrato inicial.

PARÁGRAFO: El detalle que justifica la prorroga que se realiza a través del presente modificatorio, está contenido en el documento de estudios previos como demás documentos anexos al mismo, los cuales hacen parte integrante de este acto jurídico.

CLAUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA Y ACLARACIÓN DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato se encuentra establecido desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024, y se prorrogará el plazo de ejecución 30 días más, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL CONTRATANTE la totalidad del objeto del presente contrato, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de enero de 2025.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes y quedan incólumes.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del contrato de servicios SER-022-2024, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.

Aprobó:	**ALEXANDER OROZCO GÓMEZ –** Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Proyectó:	Edwin Montoya Hurtado – Apoyo Jurídico Oficina de Contratación
Revisó:	Yolanda García Corrales – Apoyo Jurídico Oficina de Contratación